Municipalidad Distrital de Pocollay

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Municipalidad Distrital de Pocollay
Unidad, Trabajo y Compromiso

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 199 -2018-MDP-T

POCOLLAY, 26 OCT. 2018

VISTOS:

El Informe N° 406-2018-OPP-MDP-T, de fecha 06 de julio del 2018; Informe N°460-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 17 de octubre del 2018; Informe N° 676-2018-OAF-MDP-T, de fecha 19 de octubre del 2018; y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de Acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Articulo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 35° numeral 35.1 dispone: "*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto*. Y en su numeral 35.2 establece: "*El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería*".

Que, de otro lado, el artículo 37° de la normativa citada, en su numeral 37.1 señala: " *Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*". Y en su numeral 37.2 establece: "*Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados*".

Que, con Informe N° 406-2018-OPP-MDP-T, de fecha 06 de julio del 2018, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, que de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional 2018, determina que se cuenta con el crédito presupuestario disponible. Por lo tanto, esta instancia y en concordancia al artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con R.D. N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, **otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1607, por el monto de S/ 11,500.00 Soles**, a fin de atender lo solicitado y conforme al siguiente detalle:

N°	SEC. FUNC. 2018	UNIDAD ORGÁNICA	RUBRO	ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA	DOCUMENTO	PROVEEDOR	ESPECÍFICA DE GASTO	TOTAL
01	0015	UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	09	9001.3999999.5000003.03.006.0008	O/S 2074-2015	CHOQUE MAMANI WILFREDO JOSE	23.27.11.99	11,500.00
TOTAL S/								11,500.00

Que, con Informe N°460-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 17 de octubre del 2018, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, sugiere a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, proseguir con el trámite de Reconocimiento de Deuda, por lo que remite el expediente completo, a favor del proveedor CHOQUE MAMANI WILFREDO JOSE, como se detalla a continuación:

N°	PROVEEDOR	ORDEN	FECHA	MONTO	SIAF	AREA USUARIA	DESCRIPCION	FOLIOS
1	CHOQUE MAMANI WILFREDO JOSE	O/S 2074	11/11/2015	S/. 11,500.00	4255	UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	POR EL SERVICIO DE HACER INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES Y ASIGNACION DE CARGOS PERSONALES A LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY	75

Que, con Informe N° 676-2018-OAF-MDP-T, de fecha 19 de octubre del 2018, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, el Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor **CHOQUE MAMANI WILFREDO JOSE**, según la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 1607**, otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto por el monto de S/ 11,500.00 (Once mil quinientos con 00/100 soles). Y recomienda derivar la presente a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de proceder con el trámite respectivo mediante la Proyección del Acto Resolutivo.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por lo tanto, con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER las obligaciones pendientes de pago, por los servicios realizados en el ejercicio 2015, por la suma de **S/ 11,500.00 (ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** conforme al siguiente detalle:

N°	UNIDAD ORGANICA	ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	N° CERTIFICADO	RUBRO	MONTO TOTAL
1	UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	O/S 2074	CHOQUE MAMANI WILFREDO JOSE	1607	09	11,500.00
TOTAL						**S/11,500.00**

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todas las resoluciones que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento y control de la presente Resolución, de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ARCHIVO
OAF
OPP
OAJ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL